

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-08209769

Denominación social: ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
22/06/2012	2.444.367.465,00	814.789.155	814.789.155

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	0	215.294.329	26,423
TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.	0	126.715.972	15,552
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	0	124.279.716	15,253

Nombre o denominación social	A través de: Nombre o	Número de derechos	% sobre el total de
------------------------------	-----------------------	--------------------	---------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	CAIXABANK, S.A.	1.341	0,000
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	152.121.018	18,670
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.	63.169.659	7,753
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.311	0,000
TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.	TRÉBOL INTERNATIONAL BV	126.715.972	15,552
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.L.	100.000	0,012
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	40.739.460	5,000
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	1	0,000
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL EMISIONES, S.A.U.	83.440.255	10,241

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	25/04/2012	Se ha superado el 3% del capital Social
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	10/05/2012	Se ha superado el 5% del capital Social
ACCIÓN CONCERTADA TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L./ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	25/04/2012	Se ha descendido del 20% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de	Número de	% sobre el total
--	-----------	-----------	------------------

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON SALVADOR ALEMANY MAS	265.763	0	0,033
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	66.115	0	0,008
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	1	40.739.459	5,000
G3T, S.L.	2.236.959	0	0,275
THÉATRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	1	0	0,000
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	86.866	0	0,011
DON ANTONIO TUÑÓN ÁLVAREZ	1.102	5.775	0,001
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	1	0	0,000
DON ERNESTO MATA LÓPEZ	0	0	0,000
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	19.685	0	0,002
DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ	4.450	0	0,001
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	7.086	2.376	0,001
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	735	0	0,000
OHL CONCESIONES, S.A.U.	1	0	0,000
OHL EMISIONES, S.A.U.	83.440.255	0	10,241
PABLIS 21, S.L.	1.050	0	0,000
DON RAMÓN PASCUAL FONTANA	363.833	0	0,045
DON RICARDO FORNESA RIBÓ	2.065	0	0,000
THÉATRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.	1	0	0,000
THÉATRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	1	0	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	15,617
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derchos de voto
DON SALVADOR ALEMANY MAS	302.644	0	302.644	0,037
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	115.762	0	115.762	0,014

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunica en fecha 26/04/2012 la extinción del pacto parasocial entre ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. y Trébol Holdings, S.A.R.L. sobre su participación en Abertis.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
6.698.227	0	0,822

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
26/04/2012	41.400.000	0	5,335

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	-79.922
---	---------

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2010, el Consejo de Administración está autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la Sociedad así como de derechos de suscripción preferente sobre las mismas, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho (tales como y a título de ejemplo no limitativo, compraventa, permuta y adjudicación en pago), sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 10% del capital social de la Sociedad en el momento de la adquisición, por un precio igual al de la cotización de cierre del día hábil bursátil inmediatamente anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (hoy Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior acordada en la Junta General de

Accionistas de la Sociedad de 31 de marzo de 2009.

Se hace constar expresamente que la presente autorización para adquirir acciones propias puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de la Sociedad que ésta deba entregar o transmitir a administradores, directivos o empleados de la Sociedad y/o demás sociedades del Grupo Abertis, como consecuencia de la implantación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones y/o el otorgamiento de derechos de opciones sobre acciones.

Asimismo, acordar y aprobar facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que ejercite, en los más amplios términos, la autorización objeto de este acuerdo y lleve a cabo el resto de las previsiones contenidas en el mismo y, a su vez y si lo estima oportuno, delegue el ejercicio de esta autorización y la realización de las demás previsiones, en las modalidades y régimen que estime convenientes, al Presidente, al Consejero Delegado, a cualquier otro Consejero, al Secretario, al Vicesecretario del Consejo de Administración o a cualquier otra persona o personas que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la sociedad que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los cinco años siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas (hoy Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se redelega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el artículo 5 de los estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	22
Número mínimo de consejeros	6

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON SALVADOR ALEMANY MAS	--	PRESIDENTE	21/07/1998	01/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	--	VICEPRESIDENTE 1º	04/09/1979	01/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	VICEPRESIDENTE 2º	12/12/2012	12/12/2012	COOPTACIÓN
G3T, S.L.	CARMEN GODIA BULL	VICEPRESIDENTE 3º	29/11/2005	21/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	JAVIER DE JAIME GUIJARRO	VICEPRESIDENTE 4º	25/10/2010	21/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	--	CONSEJERO DELEGADO	26/05/2009	27/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO TUÑÓN ÁLVAREZ	--	CONSEJERO	17/05/2011	21/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	--	CONSEJERO	24/07/2012	24/07/2012	COOPTACIÓN
DON ERNESTO MATA LÓPEZ	--	CONSEJERO	30/05/2003	01/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	--	CONSEJERO	17/05/2011	21/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ	--	CONSEJERO	28/06/2005	21/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	--	CONSEJERO	18/09/2007	01/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	--	CONSEJERO	30/11/2004	27/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
OHL CONCESIONES, S.A.U.	JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	CONSEJERO	12/12/2012	12/12/2012	COOPTACIÓN
OHL EMISIONES, S.A.U.	TOMÁS GARCÍA MADRID	CONSEJERO	12/12/2012	12/12/2012	COOPTACIÓN
PABLIS 21, S.L.	MANUEL TORREBLANCA RAMIREZ	CONSEJERO	24/04/2012	24/04/2012	COOPTACIÓN
DON RAMÓN PASCUAL FONTANA	--	CONSEJERO	30/05/2003	01/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RICARDO FORNESA RIBÓ	--	CONSEJERO	24/02/2009	31/03/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.	SANTIAGO RAMÍREZ LARRAURI	CONSEJERO	25/10/2010	21/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	JOSÉ ANTONIO TORRE DE SILVA LÓPEZ DE LETONA	CONSEJERO	25/10/2010	21/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	20
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ÁNGEL GARCÍA ALTOZANO	DOMINICAL	24/04/2012
DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ	DOMINICAL	24/04/2012
DON MANUEL RAVENTÓS NEGRA	DOMINICAL	24/04/2012
DON PABLO VALLBONA VADELL	DOMINICAL	24/04/2012
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	INDEPENDIENTE	24/07/2012
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES DELTA, S.À.R.L.	DOMINICAL	12/12/2012
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES LAMBDA, S.À.R.L.	DOMINICAL	12/12/2012
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES KAPPA, S.À.R.L.	DOMINICAL	12/12/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON SALVADOR ALEMANY MAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	10,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
G3T, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.
DON ANTONIO TUÑÓN ÁLVAREZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
OHL CONCESIONES, S.A.U.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
OHL EMISIONES, S.A.U.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
	RETRIBUCIONES	
PABLIS 21, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
DON RICARDO FORNESA RIBÓ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES BETA, S.À.R.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	TRÉBOL HOLDINGS, S.A.R.L.

Número total de consejeros dominicales	14
% total del Consejo	70,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON CARLOS COLOMER CASELLAS

Perfil

Presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV, Consejero Independiente de Telefónica, S.A. y Consejero Independiente de Vueling Airlines, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON ERNESTO MATA LÓPEZ

Perfil

Vicepresidente de Applus Servicios Tecnológicos, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ

Perfil

Consejero Asesor de Telefónica Latinoamérica

Nombre o denominación del consejero

DON RAMÓN PASCUAL FONTANA

Perfil

Industrial del sector del transporte.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	20,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON FLORENTINO PÉREZ RODRÍGUEZ

Motivo del cese

Por razones propias de la acción concertada entre Trébol Holdings S.à.r.l. y ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Nombre del consejero

DON MANUEL RAVENTÓS NEGRA

Motivo del cese

Motivos personales

Nombre del consejero

DON PABLO VALLBONA VADELL

Motivo del cese

Por razones propias de la acción concertada entre Trébol Holdings S.à.r.l. y ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Nombre del consejero

THÉATRE DIRECTORSHIP SERVICES DELTA, S.À.R.L.

Motivo del cese

Por reestructuración del consejo debido a cambios accionariales significativos.

Nombre del consejero

THÉATRE DIRECTORSHIP SERVICES KAPPA, S.À.R.L.

Motivo del cese

Por reestructuración del consejo debido a cambios accionariales significativos.

Nombre del consejero

THÉATRE DIRECTORSHIP SERVICES LAMBDA, S.À.R.L.

Motivo del cese

Por reestructuración del consejo debido a cambios accionariales significativos.

Nombre del consejero

DON ÁNGEL GARCÍA ALTOZANO

Motivo del cese

Por razones propias de la acción concertada entre Trébol Holdings S.à.r.l. y ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET

Breve descripción

Todas las delegables de representación, dirección y disposición.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS AIRPORTS. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS AMERICANA. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS MÉXICO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS SÁTELITES. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS TELECOM. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ABERTIS TOWER. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	ARTERIS. S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS AUMAR. S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS DE LEÓN. S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTAS. CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	AUTOPISTES DE CATALUNYA. S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	CASTELLANA DE AUTOPISTAS. S.A CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	DESARROLLO DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	GESTIÓN INTEGRAL DE CONCESIONES. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	HISPASAT. S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	IBERPISTAS. S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	INFRAESTRUCTURES VIÀRIES DE CATALUNYA. S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	PARTICIPES EN BRASIL. S.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	RETEVISIÓN I. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	SERVIABERTIS. S.L.	DIRECTOR GENERAL
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	SOCIÉTÉ DES AUTOROUTES DU NORD ET DE L'EST DE LA FRANCE	CONSEJERO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	TBI LTD	CONSEJERO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	TRADIA TELECOM. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	CAIXABANK. S.A.	PRESIDENTE
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	TELEFÓNICA. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	REPSOL. S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VUELING AIRLINES. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	TELEFÓNICA. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	AHORRO BURSÁTIL. S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	INVERSIONES MOBILIARIAS URQUIOLA. S.A. SICAV	PRESIDENTE
DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ	PRISA TV	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	3.586
Retribucion Variable	632
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	294
Otros	1.800

Total	6.312
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	520
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	72
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Dietas	54
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	264

Total	318
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	4.732	54
Externos Dominicales	1.273	177
Externos Independientes	307	87
Otros Externos	0	0
Total	6.312	318

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	6.630
--	-------

Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,6
---	-----

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCOIS GAUTHEY .	DIRECTOR GENERAL DE SANEF
DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DESARROLLO CORPORATIVO
DON ANTONI BRUNET MAURI	DIRECTOR CORPORATIVO DE ESTUDIOS Y GABINETE DE PRESIDENCIA
DON DAVID DÍAZ ALMAZÁN	DIRECTOR GENERAL DE AUTOPISTAS AMÉRICA
DON JORDI LAGARES PUIG	DIRECTOR CORPORATIVO DE CONTROL DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTERNA
DON JUAN MARIA HERNÁNDEZ PUÉRTOLAS	DIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN
DON JOSÉ LUIS GIMÉNEZ SEVILLA	DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA
DON SERGI LOUGHNEY CASTELLS	DIRECTOR CORPORATIVO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
DON LUIS DEULOFEU FUGUET	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS INTERNOS Y EFICIENCIA
DON TOBÍAS MARTÍNEZ GIMENO	DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS TELECOM
DON JOSEP MARIA CORONAS GUINART	SECRETARIO GENERAL
DON CARLOS FRANCISCO DEL RÍO CARCAÑO	DIRECTOR GENERAL DE ABERTIS AIRPORTS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.899
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su

grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Según prevé el artículo 4 del Reglamento del Consejo, éste se reserva en pleno la competencia para aprobar la política de retribuciones a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la evaluación del desempeño de los altos directivos, así como a propuesta del primer ejecutivo de la sociedad, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.</p> <p>En los artículos 22 y 23 de dicho Reglamento del Consejo se establece que:</p> <p>Artículo 22. Retribución del consejero</p> <p>El consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias.</p> <p>El Consejo de Administración deberá elaborar un informe anual sobre la política de retribuciones de los consejeros en los términos legalmente exigidos. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma, con carácter consultivo, como punto separado del orden del día.</p> <p>Artículo 23. Retribución del consejero externo</p> <p>El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos se ajuste a su dedicación efectiva y ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.</p> <p>Seguidamente, se transcribe el artículo 24 de los Estatutos Sociales, que dice:</p> <p>La retribución anual de los consejeros, por su gestión como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, se fija en una participación en los beneficios líquidos, que sólo podrán percibirla después de cubiertas las atenciones a reserva y a dividendo que la Ley determina y no podrá exceder, en ningún caso y en conjunto, del dos por ciento de los mismos. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar, haciéndose constar en la memoria anual esta información en la forma legalmente establecida.</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Los administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de esas funciones, que podrá consistir en una cantidad fija, una cantidad complementaria variable y la que resulte de sistemas de incentivos a largo plazo, tales como retribución en metálico diferida, entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre éstas o retribución referenciada al valor de las acciones, así como cualquier otro sistema de incentivo a largo plazo aprobado por el Consejo de Administración. También podrá consistir en una parte asistencial que podrá incluir sistemas de previsión y seguros oportunos y, en su caso, la Seguridad Social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones, podrán tener derecho a una indemnización.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

Las retribuciones de los consejeros fueron fijadas por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con los criterios y dentro de los límites fijados por el artículo 24 de los estatutos sociales. Concretamente, en fecha 29 de noviembre de 2011 el Consejo acordó el mantenimiento durante el año 2012 del sistema y de la cuantía de las remuneraciones anuales del año anterior y que se venían manteniendo desde el año 2008. Posteriormente, el Consejo acordó en fecha 24 de julio de 2012 la reducción de un 7% de la retribución fijada para el año 2012, aplicable a partir del segundo semestre 2012.

Asimismo el informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración contiene una descripción de los principios generales de la política retributiva del grupo y detalle de la que se aplica a los consejeros, y todo ello respecto al ejercicio 2012, al ejercicio en curso y respecto a la política de retribuciones prevista para años futuros.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran recogidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración. En particular, los apartados d) y e) establecen que la aquélla deberá proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

NO

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	PRESIDENTE
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	CAIXABANK, S.A.	PRESIDENTE
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	CONSEJERO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	CAIXABANK, S.A.	DIRECTOR GENERAL
DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ	CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EJECUTIVO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA EMPRENDEDOR XXI, S.A.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA CAPITAL TIC, S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA CAPITAL SEMILLA, S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA INNVIERTE INDUSTRIA S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	PRESIDENTE Y APODERADO GENERAL
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA CAPITAL MICRO, S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA CAPITAL BIOMED S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAJASOL INVERSIONES DE CAPITAL S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO S.A.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXABANK, S.A.	DIRECTOR GENERAL
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	CAIXA CAPITAL RISC, S.G.E.C.R., S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON RICARDO FORNESA RIBÓ	VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE
DON RICARDO FORNESA RIBÓ	VIDACAIXA GRUPO, S.A.U.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros se regulan básicamente en los artículos 16 al 19 del Reglamento del Consejo, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 16. Nombramiento de consejeros

1. Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.
2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe en el caso de los restantes consejeros.

Artículo 17. Designación de consejeros externos

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el Artículo 5 de este Reglamento y en los términos de las normas de buen gobierno que sean de aplicación.

Artículo 18. Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales, y podrán ser reelegidos.
2. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Cuando, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la Sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad y que sea competidora de la misma según apreciación del Consejo de Administración, durante el plazo que este establezca y que en ningún caso será superior a dos (2) años.

Artículo 19. Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
 - b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
 - d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.
3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
 - b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
 - d) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.
3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.

Quórum	%
El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes.	51,00

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados.	67,00

Descripción del acuerdo :

Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo.

Quórum	%
El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes.	51,00

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados.	67,00

Descripción del acuerdo :

En el caso de delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, así como la designación de los directores generales de Abertis.

Quórum	%
El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes.	51,00

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo.	67,00

Descripción del acuerdo :

Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras:

- a) doscientos millones (200 millones) de euros.
- b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad.

Quórum	%
El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes.	51,00

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados.	67,00

Descripción del acuerdo :

Propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los consejos de administración de las filiales y participadas de la sociedad.

Quórum	%
El necesario para que sea válida la constitución de la reunión, la mitad más uno de sus componentes.	51,00

Tipo de mayoría	%
Voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados.	67,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	70	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
---	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo, a cuyo efecto la Comisión de Nombramientos vela especialmente para atender este objetivo, en ocasión del examen de los candidatos en las renovaciones del Consejo que se producen. Se hace constar que la Vicepresidencia tercera corresponde a G3T, S.L. representada por Doña Carmen Godia Bull.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Se exige la delegación por escrito y para cada reunión del consejo.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	9
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	8
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	5,833

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON SALVADOR ALEMANY MAS	PRESIDENTE
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO JOSÉ ALJARO NAVARRO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DESARROLLO CORPORATIVO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, órgano delegado del Consejo de Administración, se encuentra la supervisión de que las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, en su caso se recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control las eventuales discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Por acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los Estatutos Sociales (art. 22) y el Reglamento del Consejo de Administración de Abertis (art. 13) establecen, como una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, la de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia del auditor externo de cuentas.

Para ello, la Comisión de Auditoría y Control aprueba los servicios de auditoría y otros prestados por los auditores externos, supervisa los honorarios satisfechos por los mismos y controla el porcentaje que suponen sobre el total de los ingresos de la firma de auditoría. Asimismo, controla la independencia y las rotaciones del equipo de auditoría de acuerdo con la normativa establecida en esta materia, obteniendo de los auditores de todas las sociedades controladas del Grupo las cartas de confirmación de independencia debidamente firmadas.

De acuerdo con las exigencias legales, la información sobre los honorarios satisfechos al auditor externo de la sociedad tanto por la prestación de servicios de auditoría como por los relativos a servicios de otra naturaleza, se incluye en las cuentas anuales de la sociedad.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	DELOITTE, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	630	1.041	1.671
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	74,290	29,380	38,050

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo

Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	2,5	5,3
--	-----	-----

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	TELECOM ITALIA	0,004	-
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	TELEFÓNICA, S.A.	0,010	VICEPRESIDENTE
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	BAY OF BEGAL GATEWAY TERMINAL PRIVATE LIMITED	26,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	NÀUTIC TARRAGONA, S.A.	25,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ZPSV EOOD, A.S.	89,950	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	JUDLAU CONTRACTING, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL HEALTH MONTREAL (PARTNER) INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL HEALTH MONTREAL (HOLDING), INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL INFRAESTRUCTURE, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL FINANCE, S.Á.R.L.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSTRUCTORA TP, S.A.C.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ZS BRATISLAVA, A.S.	68,350	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AUTOPISTA DEL NORTE, S.A.C.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OPERADORA DE CARRETERAS, S.A.C.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CAC VERO I, LLC	91,750	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL URUGUAY, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ZS BRNO, SRO	88,010	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SOVEC USA, INC.	100,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL CONCESIONES ARGENTINA, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	HEALTH MONTREAL COLLECTIVE PRIVATE LIMITED	25,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL ARABIA, LLC	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL ZS POLSKA, SZOO	88,010	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	COMMUNITY ASPHALT, CORP	91,750	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	BETANCOURT CASTELLÓN ASSOCIATES, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SAWGRASS ROCK QUARRY, INC.	91,750	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	STRIDE CONTRACTORS, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	REMONT PRUGA D.D. SARAJEVO	29,480	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ARELLANO CONSTRUCTION CO	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	BNS INTERNATIONAL, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL BUILDING, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL ZS DOO LAKTASI	88,010	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL RUS PRIVATE LIMITED	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	EMPRESA CONSTRUCTORA HUARTE SAN JOSE, LTDA	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL CONSTRUCTION CANADÁ, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUARTE LTDA	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL COLOMBIA, S.A.S.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL ANDINA, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL CONCESIONES CHILE, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL USA, INC.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	EYM INSTALACIONES S.A.U.	100,000	ADMINISTRADOR OR MANCOMUNADO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.U.	100,000	ADMINISTRADOR OR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	TRÁFICOS Y SISTEMAS, S.A.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S.A.	1,200	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PREFABRICADOS DOLMEN, S.A. DE C.V.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PORT TORREDEMBARRA, S.A.	24,080	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSTRUCCIONES ENRIQUE DE LUIS, S.A.U.	100,000	ADMINISTRADOR OR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	TERMINALES MARITIMASA DEL SURESTE, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	MEPSA, SERVICIOS Y OPERACIONES, S.A.	20,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	URBS IUDEX ET CAUSIDICUS, S.A.	20,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	NOVA BOCANA BARCELONA, S.A.	25,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	NOVA DÁRSENA ESPORTIVA DE BARÀ, S.A.	50,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	NOVA BOCANA BUSINESS, S.A.	25,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONCESSIÓ ESTACIONS AEROPORT L9, S.A.	36,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	URBS IUSTITIA COMMODO OPERA, S.A.	35,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	TERMINAL DE CONTENEDORES DE TENERIFE, S.A.	65,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	MARINA UROLA, S.A.	78,340	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	EUROGLOSA 45 CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PUENTE LOGÍSTICO MEDITERRÁNEO,	100,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
	S.A.		
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PHUNCIONA GESTIÓN HOSPITALARIA, S.A.	33,330	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	METRO LIGERO OESTE, S.A.	51,300	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	EUROCONCESIONES, S.L.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	GUINOVART RAIL, S.A.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL EMISIONES, S.A.U.	100,000	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSORCIO ESPAÑOL ALTA VELOCIDAD MECA MEDINA, S.A.	6,290	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SUPERFICIARIA LOS BERMEJALES, S.A.	100,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL C. EMISIONES, S.A.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SECTOR HUESCA TRES, S.A.	75,000	CONSEJERO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.U.	100,000	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.U.	100,000	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CERCANÍAS MÓSTOLES NAVALCARNERO, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, S.A.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL CONSTRUCTION INDIA PRIVATE LIMITED	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AUTOVÍAS CONCESIONADAS OHL, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	36,190	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS, S.A.	89,130	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AUTOPISTA URBANA NORTE, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OPERADORA VÍA RÁPIDA POETAS, SAPI DE C.V.	36,930	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	LIMED GRUPO HISPANO-ARGELINO, S.L.	50,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	TERMINAL POLIVALENTE DEL SURESTE, S.L.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSORCIO RUTA1, S.A.	10,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PACHIRA, S.L.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	VIADUCTO BICENTENARIO, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	VINCIDA GRUPO DE INVERSIONES 2006, S.L.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN CONSTRUCCIÓN INTERNACIONAL, S.L.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	POSMAR INVERSIONES 2008, S.L.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PARTÍCIPES EN METRO LIGERO, S.L.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	AEROPISTAS, S.L.U.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	BAJA PUERTO ESCONDIDO, S.A. DE C.V.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSTRUCCIONES AMOZOC PEROTE, S.A. DE C.V.	51,090	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	CONTROLADORA VÍA RÁPIDA POETAS, S.A.P.I., DE C.V.	36,930	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	COORDINADORA VÍA RÁPIDA PONIENTE, S.A.P.I. DE C.V.	36,930	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	TOMI REMONT, A.S.	44,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL CENTRAL EUROPE, A.S.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OBALOVNA BOSKOVICE, SRO	39,600	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ZPSV,A.S.	89,950	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ZPSV SERVIS, SRO	89,950	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL ZS, A.S.	88,010	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	FINANCIADORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS, S. DE R.L. DE C.V.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	GRUPO DE AUTOPISTAS NACIONALES, S.A.	51,090	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	LATINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	H.SACIFYC, S.A.	49,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OPERADORA CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS, S. DE R.L. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL TOLUCA, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PREMOL, S.A. DE C.V.	100,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PRESTADORA DE SERVICIOS VÍA RÁPIDA PONIENTE, S.A.P.I. DE C.V.	39,930	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	PRESTADORA DE SERVICIOS PLSV, S.A. DE C.V.	50,000	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SECOMMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	73,850	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MEXIQUENSES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.	35,820	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	OHL POZEMME STAVBY, A.S.	88,010	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	ZPSV CAÑA, A.S.	53,020	-
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	STAVBA A UDRZBA ZELEZNIC, A.S.	22,050	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
	BRATISLAVA		
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	FRANCE TELECOM	0,000	-
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	TELEFÓNICA, S.A.	0,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	AUTOPISTA DEL NORTE, S.A.C.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OPERADORA DE CARRETARAS, S.A.C.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL CONCESIONES ARGENTINA, S.A.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL CONCESIONES CHILE, S.A.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	TRÁFICOS Y SISTEMAS, S.A.U.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	PREFABRICADOS DOLMEN, S.A. DE C.V.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	PORT TORREDEMBARRA, S.A.	24,080	CONSEJERO
OHL CONCESIONES, S.A.U.	TERMINALES MARITIMASA DEL SURESTE, S.A.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	MEPSA, SERVICIOS Y OPERACIONES, S.A.	20,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	NOVA DÁRSENA ESPORTIVA DE BARÀ, S.A.	50,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	TERMINAL DE CONTENEDORES DE TENERIFE, S.A.	65,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	MARINA UROLA, S.A.	78,340	CONSEJERO
OHL CONCESIONES, S.A.U.	EUROGLOSA 45 CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.U.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	METRO LIGERO OESTE, S.A.	51,300	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	EUROCONCESIONES, S.L.U.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL EMISIONES, S.A.U.	100,000	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL C. EMISIONES, S.A.U.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	100,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
OHL CONCESIONES, S.A.U.	CERCANÍAS MÓSTOLES NAVALCARNERO, S.A.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	AUTOVÍA DE ARAGÓN TRAMO 1, S.A.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	AUTOVÍAS CONCESIONADAS OHL, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	NÀUTIC TARRAGONA, S.A.	25,000	CONSEJERO
OHL CONCESIONES, S.A.U.	ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	36,190	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	VIADUCTO BICENTENARIO, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS, S.A.	89,130	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	AUTOPISTA URBANA NORTE, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OPERADORA VÍA RÁPIDA POETAS, SAPI DE C.V.	36,930	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	TERMINAL POLIVALENTE DEL SURESTE, S.L.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	PACHIRA, S.L.U.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	VINCIDA GRUPO DE INVERSIONES 2006, S.L.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	PARTÍCIPES EN METRO LIGERO, S.L.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	AEROPISTAS, S.L.U.	100,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	CONSTRUCCIONES AMOZOC PEROTE, S.A. DE C.V.	51,090	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	CONTROLADORA VÍA RÁPIDA POETAS, S.A.P.I., DE C.V.	36,930	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	COORDINADORA VÍA RÁPIDA PONIENTE, S.A.P.I. DE C.V.	36,930	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	FINANCIADORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS, S. DE R.L. DE C.V.	100,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
OHL CONCESIONES, S.A.U.	GRUPO DE AUTOPISTAS NACIONALES, S.A.	51,090	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	LATINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	H.SACIFYC, S.A.	49,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OPERADORA CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS, S. DE R.L. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	OHL TOLUCA, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	SECOMMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	73,850	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MEXIQUENSES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.	35,820	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	BAY OF BEGAL GATEWAY TERMINAL PRIVATE LIMITED	26,000	-
OHL CONCESIONES, S.A.U.	CONSORCIO RUTA1, S.A.	10,000	-

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Según consta en el artículo 21 del Reglamento del Consejo, auxilio de expertos:</p> <p>1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Consejero Delegado de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:</p> <p>a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.</p> <p>b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.</p>

Detalle del procedimiento
c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la celebración del Consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.</p> <p>Dicha documentación se incorpora materialmente a un espacio web creado con las máximas garantías de seguridad para uso exclusivo y personalizado de los consejeros de la sociedad, denominado Sistema de Información para los Consejeros de Abertis, que además contiene información documental sobre actas de reuniones de Consejo y de las distintas comisiones, disposiciones sobre gobierno corporativo, informes anuales y hechos relevantes, entre otros.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Según el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición:</p> <p>a)...</p> <p>b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.</p> <p>c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.</p> <p>d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON SALVADOR ALEMANY MAS	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON FRANCISCO REYNÉS MASSANET	VOCAL	EJECUTIVO
G3T, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	VOCAL	DOMINICAL
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	VOCAL	DOMINICAL
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	VOCAL	DOMINICAL
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES GAMA, S.À.R.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON RICARDO FORNESA RIBÓ	PRESIDENTE	DOMINICAL
G3T, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
OHL CONCESIONES, S.A.U.	VOCAL	DOMINICAL
THÉÂTRE DIRECTORSHIP SERVICES ALPHA, S.À.R.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Nombre	Cargo	Tipología
DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MARCELINO ARMENTER VIDAL	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Artículo 13 del Reglamento del Consejo. La Comisión de Auditoría y Control 1.El Consejo de Administración designará en su seno una Comisión de Auditoría y Control compuesta por tres (3) miembros, debiendo ser

siempre mayoría en la misma los consejeros no ejecutivos. Al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. 2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la legislación aplicable o el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes responsabilidades mínimas: a) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la junta general de accionistas la designación de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación todo ello de acuerdo a la normativa vigente. b) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia. c) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección. d) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. e) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como supervisar los sistemas de control de riesgos y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa. h) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades que se adviertan en el seno de la empresa de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, así como aquellas que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa. i) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase de préstamos a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. j) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior. k) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad. Estas competencias se entenderán con carácter enunciativo y sin perjuicio de aquellas otras que el Consejo de Administración pudiera encomendarle. 3. Será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión. 4. El Consejo designará, de entre los miembros de la Comisión que sean consejeros no ejecutivos, un Presidente. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma. 5. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarles su colaboración y acceso a la información que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Artículo 14 del Reglamento del Consejo 1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración y, en su composición reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes. 2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas: a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos. b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas

para someterlas a la decisión de la junta. c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones. d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros. e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderado su adecuación y sus rendimientos. f) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a votación con carácter consultivo a la junta general de accionistas, la elaboración de un informe anual sobre las remuneraciones de sus Consejeros en los términos del artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores. g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o pueden implicar conflictos de interés y en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del Presente Reglamento. h) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad. i) Informar sobre los asuntos a que se refieren los apartados 1), 2) y 6) de la letra b) del apartado 2) del artículo 4 de este Reglamento. 3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Será convocada por el Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión. 4. El Consejo designará de entre los miembros de la Comisión un Presidente. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

A continuación se transcriben los artículos 11 y 12 del Reglamento del Consejo: Artículo 11. Órganos delegados del Consejo de Administración 1. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro consejero (consejeros delegados) y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales, y una Comisión de Nombramiento y Retribuciones, y en todo caso, designará una Comisión de Auditoría y Control; estas últimas únicamente con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por los artículos siguientes. 2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones y elevará al Consejo las correspondientes propuestas. En todo caso, tomará en consideración las sugerencias que le hagan llegar el Presidente y el Consejero Delegado. 3. Salvo lo dispuesto en los estatutos y en este Reglamento, las Comisiones podrán regular su propio funcionamiento. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación al Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión correspondiente. 4. Asimismo, el Consejo de Administración podrá constituir cuantas otras comisiones estime oportuno así como cualesquiera otros órganos que puedan desarrollar funciones de asesoramiento o consultivas de implantación territorial pudiendo fijar, en su caso, su carácter remunerado. Artículo 12. La Comisión Ejecutiva 1. El Consejo podrá designar una Comisión Ejecutiva que estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine, dentro del mínimo y el máximo previsto en los estatutos, el Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que se indican en el Artículo 5.3 del presente Reglamento y reflejando en cuanto sea posible la composición del Consejo. 2. Serán miembros de la misma el Presidente y el Consejero Delegado. 3. La adopción del acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y la delegación de facultades requerirán el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. 4. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo, asistido por el Vicesecretario. 5. La Comisión Ejecutiva ejercerá las facultades que el Consejo de Administración le delegue. 6. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo cuando se refieran a las siguientes materias en que se será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión: a) Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social. b) Propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la sociedad. c) Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros, y b) una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la sociedad.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

VER APARTADO B.2.3.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

VER APARTADO B.2.3.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

VER APARTADO B.2.3.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que ha sido actualizado en el ejercicio 2012 para su adaptación a los requerimientos legales y que está accesible en la página web de la compañía. La Comisión de Auditoría ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2012 que se adjunta en anexo a este IAGC.

Al mismo tiempo, la Comisión de Auditoría y Control ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendada por éste.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que está accesible en la página web de la compañía.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendada por éste.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que está accesible en la página web de la compañía.

La Comisión Ejecutiva ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha

sido refrendada por éste.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Ejecutiva está compuesta por dos consejeros ejecutivos y seis consejeros dominicales.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS AIRPORTS, S.A.	Contractual (Garantías y avales - límite 1.000)	Garantías y avales recibidos	28
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual	Gastos financieros	1.624
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual	Ingresos financieros	5.167
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS FINANCE BV	Contractual (Operaciones de cobertura)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	100.526

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual (Operaciones de cobertura)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	143.463
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual (Prestamista - efectivo y equivalentes)	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	138.500
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual (Garantías y avales - límite 66.589)	Garanías y avales recibidos	63.143
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	4.087
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual (Crédito - límite 44.432)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	44.432
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual	Gastos financieros	26.299
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual (Crédito - límite 255.000)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	0
CAIXABANK, S.A.	ABERTIS TELECOM, S.A.	Contractual (Garantías y avales - límite 4.000)	Garanías y avales recibidos	0
CAIXABANK, S.A.	ADESAL TELECOM, S.L.	Contractual (Efectivo y equivalentes)	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	1.816

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	ADESAL TELECOM, S.L.	Contractual (Crédito - límite 1.148)	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	1.148
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS AUMAR, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO	Comercial	Recepción de servicios	1.295
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual (Garantías y avales - límite 10.000)	Garanías y avales recibidos	3.186
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Comercial (Comisiones de cobro tarjetas)	Recepción de servicios	2.648
CAIXABANK, S.A.	AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	Contractual (Garantías y avales - límite 12.000)	Garanías y avales recibidos	8.071
CAIXABANK, S.A.	HISPASAT, S.A.	Contractual (Efectivo y equivalentes)	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	1.986
CAIXABANK, S.A.	HISPASAT, S.A.	Contractual (Crédito - límite 2.032)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	0
CAIXABANK, S.A.	HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S	Contractual (Operaciones de cobertura)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	150.000
CAIXABANK, S.A.	HOLDING D'INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S	Contractual	Gastos financieros	9.330
CAIXABANK, S.A.	INFRAESTRUCTURES	Contractual	Garanías y	8.600

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	VIÀRIES DE CATALUNYA, S.A. CONCESSIONÀRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	(Garantías y avales - límite 14.000)	avales recibidos	
CAIXABANK, S.A.	RETEVISIÓN I, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	Contractual (Garantías y avales - límite 7.000)	Garanías y avales recibidos	6.556
CAIXABANK, S.A.	SERVIABERTIS, S.L.	Contractual (Garantías y avales - límite 2.000)	Garanías y avales recibidos	5
CAIXABANK, S.A.	SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.	Contractual (Crédito - límite 3.570)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	3.570
CAIXABANK, S.A.	SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.	Contractual (Crédito - límite 1.020)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	0
CAIXABANK, S.A.	SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.	Contractual (Garantías y avales - límite 1.020)	Garanías y avales recibidos	550
CAIXABANK, S.A.	TRADIA TELECOM, S.A.	Contractual (Garantías y avales - límite 3.000)	Garanías y avales recibidos	175
CRITERIA CAIXAHOLDING, S.A.U.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	105.088
INVERSIONES AUTOPISTAS, S.L.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	42.504
OHL CONCESIONES, S.A.U.	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	26.875
OHL CONCESIONES,	PARTICIPES EN BRASIL,	Contractual	Acuerdos de	5.928

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
S.A.U.	S.L.		financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	
TRÉBOL INTERNATIONAL BV	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	85.261
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Contractual (Prestatario - Empréstito)	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	160.000
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.	Contractual (Seguros)	Otros ingresos	1.561
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.	Contractual (Seguros)	Recepción de servicios	1.482

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE

Descripción de la situación de conflicto de interés

Operaciones de financiación con vinculadas

Nombre o denominación social del consejero

DON ISIDRO FAINÉ CASAS

Descripción de la situación de conflicto de interés

Operaciones de financiación con vinculadas

Nombre o denominación social del consejero

DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Operaciones de financiación con vinculadas

Nombre o denominación social del consejero

DON MARCELINO ARMENTER VIDAL

Descripción de la situación de conflicto de interés

Operaciones de financiación con vinculadas

Nombre o denominación social del consejero

DON RICARDO FORNESA RIBÓ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Operaciones de financiación con vinculadas

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el Reglamento del Consejo y el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, han de ser objeto de declaración estos conflictos por parte de los consejeros y directivos y comportan el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las cuestiones en las cuales ellos mismos se concreten.

Las situaciones de conflictos de interés se informan en la memoria de las cuentas anuales.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El modelo de gestión de riesgos del Grupo abertis tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable a la consecución de los objetivos aprobados por el Consejo de Administración, basándose en los siguientes principios:

.El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión y representación de la sociedad, es responsable de la

definición de la estrategia global de control y del perfil de riesgo del Grupo.

.La gestión de riesgos es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la organización.

.El modelo de gestión de riesgos constituye un sistema integrado que enfoca las actividades de control y los planes de acción hacia la prevención de los riesgos relevantes aportando un nivel de garantías adecuado.

La gestión de riesgos tiene su punto de partida en la identificación y evaluación de los factores que pueden afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de cada unidad de negocio y áreas corporativas. Desde la Dirección Corporativa de Control de Riesgos se realiza el despliegue de las directrices y metodología a todas las áreas de la organización, en colaboración con los coordinadores de riesgos de cada unidad de negocio. En base a la determinación, para cada riesgo, de su impacto potencial y de la estimación de su probabilidad de ocurrencia resulta la priorización de cada uno de los riesgos que se traduce en un mapa de riesgos agrupados en diferentes categorías. Las unidades de negocio y áreas corporativas identifican asimismo las actividades de control implantadas, los planes de acción definidos así como los responsables de la gestión y supervisión de cada uno de los riesgos definidos.

Desde la Dirección Corporativa de Control de Riesgos se realiza un análisis de homogeneidad y se agrupan todos los riesgos identificados para la elaboración del mapa de riesgos consolidado del Grupo abertis, que se somete periódicamente a revisión por parte de la Comisión de Auditoría y Control y del Consejo de Administración.

El modelo de gestión de riesgos del Grupo abertis considera las siguientes categorías de riesgos:

I. Riesgos estratégicos/negocio

Son aquellos riesgos que provienen de factores externos relacionados con el mercado y el entorno en el que opera el Grupo y que tienen impacto en los objetivos estratégicos. Esta categoría abarca los riesgos relacionados con:

1) El modelo concesional. Una parte importante de los negocios del Grupo se basan en contratos de concesión para la gestión y explotación de infraestructuras, acordados con las administraciones públicas de diferentes países y con duraciones limitadas. En este contexto, el Grupo tiene la necesidad de generar fuentes adicionales de flujos de caja en el medio plazo para asegurar su continuidad.

2) La demanda, el entorno de competencia y la concentración de clientes. El deterioro de la situación económica en España conlleva una reducción del tráfico en las autopistas y una mayor presión en la negociación de contratos. A su vez, el poder de negociación de clientes en determinados negocios y aspectos como la creación de infraestructuras y servicios alternativos, los cambios en las tendencias de movilidad o la entrada de nuevos competidores en algunos sectores de actividad, impactan en el desarrollo de los negocios.

3) Los cambios regulatorios y políticos. El Grupo abertis desarrolla una actividad diversificada sectorialmente y geográficamente (con marcos regulatorios propios en cada país) y es sensible a determinados desarrollos normativos por tratarse de un Grupo cotizado, y porque una parte importante de los negocios se realizan en régimen de concesión con las administraciones públicas.

Con el fin de reducir la exposición al riesgo en esta área el Grupo prosigue con una política de internacionalización y crecimiento de forma selectiva, fomentando el entendimiento con las administraciones públicas para el desarrollo de las infraestructuras, la consecución del plan de eficiencia iniciado en 2011 para la optimización de gastos e inversiones operativas, así como en la labor de coordinación de las áreas implicadas para asegurar el adecuado cumplimiento de la legislación local vigente y la anticipación a las novedades normativas.

II. Riesgos de las operaciones

Son aquellos riesgos derivados de la no adecuación de los procesos de las operaciones clave del Grupo así como de las personas, los equipos y los sistemas que dan soporte a dichos procesos. Esta categoría abarca los riesgos relacionados con:

1) La potencial obsolescencia y falta de capacidad de las infraestructuras que pudiera suponer el tener que acometer inversiones importantes.

2) Asegurar niveles estándares de calidad y de servicio en todas las actividades desempeñadas por el Grupo que supone, entre

otros, la definición, aprobación e implantación de políticas adecuadas de mantenimiento y conservación.

3) Contar con personal y modelo organizativo adecuado para la gestión de las actividades de todas las áreas de negocio y de soporte.

4) Garantizar la seguridad de los clientes y empleados velando por el cumplimiento de la normativa específica de aplicación e implantando sistemas, servicios y órganos para la supervisión y seguimiento de su evolución.

5) La adaptación y rápida respuesta a los cambios tecnológicos ligados a los sistemas de peaje, a la evolución de la televisión digital terrestre y a la aparición de tecnologías alternativas.

6) En el ámbito fiscal, el riesgo que supone el asegurar el cumplimiento y la adecuada interpretación de la normativa fiscal en todos los países en donde está presente el Grupo.

7) La interrupción de los negocios por catástrofes naturales y fallos de centros claves.

8) Y por último, aquellos relativos a la elevada dependencia de ciertos proveedores críticos en determinados negocios.

Para minimizar estos riesgos el Grupo cuenta con políticas, procedimientos de actuación, planes y sistemas de control específicos para cada ámbito que son actualizados y revisados periódicamente por el equipo de auditoría interna. A su vez, el Grupo efectúa un continuo seguimiento y análisis de los riesgos asegurables y tiene implantado un Programa Corporativo de seguros que persigue la consecución, en unas condiciones favorables por el aprovechamiento de sinergias y volumen, de un nivel de coberturas adecuado a las políticas y niveles de riesgo establecidos por los Administradores.

III. Riesgos financieros

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros. Se incluyen en esta categoría los riesgos relacionados con la gestión de tipos de interés y tipos de cambio, el riesgo de crédito de clientes, el riesgo de refinanciación y calificación de la deuda y otros como el riesgo de contraparte.

El nivel de endeudamiento del Grupo abertis, fruto de la expansión de los últimos años, supone una exposición a las fluctuaciones de los tipos de interés y, como resultado de las últimas operaciones realizadas, ha aumentado la exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio por las inversiones en moneda extranjera.

Para mitigar estos riesgos el Grupo dispone de una política corporativa de gestión del riesgo financiero que establece los niveles aceptables de riesgo financiero, determinando las políticas de cobertura y evitando las operaciones especulativas. Asimismo, se realizan análisis de la exposición de los flujos de caja previstos y del valor de activos y pasivos de la sociedad a las fluctuaciones de las curvas de tipo de interés y de tipo de cambio.

Las acciones tomadas por el Grupo abertis en relación a su estructura financiera contribuyen al mantenimiento de una estructura saneada minimizando en gran medida los efectos derivados de tensiones en los mercados.

Asimismo, la evolución de la inflación tiene impacto en las magnitudes dado que las tarifas de una parte importante de los negocios están indexadas a la evolución de los índices de precios.

IV. Riesgos de información, fraude y cumplimiento

Se enmarcan como riesgos de información aquellos que se relacionan con una adecuada información a todos los niveles: transaccional y operativa, financiero-contable, y de planificación y control. La descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de elaboración de información financiera se realiza en un apartado específico de este informe.

Como riesgos de fraude se distinguen el fraude externo, a nivel de acciones de usuarios y de terceros, y el interno, existiendo en el Grupo una política de identificación y control del fraude con despliegue a todos los niveles de la organización así como sistemas de control y revisiones que minimizan estos riesgos.

Por último, los riesgos de cumplimiento son aquellos relacionados con la posibilidad de que exista un incumplimiento de la

normativa vigente y de debilidades en los procesos de contratación. En este sentido el área jurídica corporativa y Secretaría General aseguran un marco de control tal y como se detalla en el punto D.4.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Descenso de la demanda en determinados negocios y determinadas zonas geográficas. (ver Cap. G).

Circunstancias que lo han motivado

Deterioro del entorno económico.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control previstos para dichos riesgos han funcionado adecuadamente.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comisión Auditoría y Control

Descripción de funciones

La Comisión de Auditoría y Control, como función encomendada por el Consejo de Administración, supervisa el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo de la Dirección Corporativa de Control de Riesgos y Auditoría Interna.

Ésta ha establecido mecanismos para identificar y efectuar un seguimiento de los riesgos de los distintos negocios, elaborando y actualizando los mapas de riesgos tanto a nivel corporativo como de las diferentes unidades de negocio.

Asimismo, el plan anual de auditoría interna se elabora teniendo en cuenta los riesgos identificados.

Nombre de la comisión u órgano

Comisión Ejecutiva

Descripción de funciones

La Comisión Ejecutiva, en su condición de órgano delegado del Consejo de Administración, aprueba las directrices específicas sobre los límites y gestión de riesgos.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Dirección

Descripción de funciones

El Comité de Dirección es responsable de implantar las políticas de riesgos definidas y de supervisar las actividades de gestión de riesgos realizadas.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración

Descripción de funciones

El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión y representación de la sociedad, es responsable de la definición de la estrategia global de control y del perfil de riesgo del Grupo abertis.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo abertis desarrolla su actividad en el marco de diversas normativas (sectoriales, de mercados de valores, medioambientales, laborales, fiscales, etc.) en España y en otros países. Por ello la Corporación establece normas, procedimientos y controles que permitan evitar irregularidades o, en el caso de que eventualmente pudieran darse, existan los mecanismos de control adecuados para que sean detectados y subsanados a la mayor brevedad posible.

Los mecanismos fundamentales que garantizan el cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a las sociedades que forman el Grupo están basados en los controles y en las actividades que llevan a cabo las siguientes áreas corporativas:

.Secretaría General atiende a la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos de gobierno del Grupo comprobando su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velando por el cumplimiento de los principios y criterios de buen gobierno.

.Asesoría Jurídica tiene por objeto garantizar el cumplimiento global de los requerimientos legales que afectan al Grupo. Para ello marca las directrices en materia jurídica a las sociedades del Grupo y armoniza el entorno regulatorio con la estructura organizativa, trasladando leyes, normas y estándares éticos.

.Planificación Fiscal vela por el cumplimiento global de los requerimientos fiscales del Grupo y, difunde leyes y posicionamientos.

.Auditoría Interna vela a través de sus revisiones por el cumplimiento de los procedimientos internos y la adaptación de éstos a las exigencias regulatorias.

Adicionalmente, las distintas sociedades del Grupo realizan un seguimiento del cumplimiento de normativas específicas y canalizan las relaciones con los órganos reguladores a través de las direcciones generales. Asimismo, existen en las distintas sociedades del Grupo sistemas de tratamiento de la información y grupos de trabajo interdisciplinarios que tiene encomendadas la elaboración y provisión de la información periódica que, de acuerdo con la normativa vigente, deben suministrar a determinados órganos reguladores (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Delegación del Gobierno en sociedades concesionarias de autopistas de peaje, etc.).

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Publicación de anuncio en BORME y en la página web de la CNMV y de Abertis. Envío de una carta personalizada a todas las entidades depositarias acompañando el anuncio de la junta.

El artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas a las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General.

Todo accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta General o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o sobre la información accesible al público que, desde la celebración de la última junta general, se hubiera facilitado a la CNMV y acerca del informe del auditor, o formular las preguntas que estime pertinentes respecto de los mismos asuntos. Los administradores están obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que:

- (i) La publicidad de los datos solicitados por accionistas que representen menos de un veinticinco por ciento del capital social pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales.
- (ii) La petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el ámbito anteriormente indicado.
- (iii) La información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la junta o, por cualquier causa, constituya un ejercicio de abuso de derecho.
- (iv) Cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.
- (v) Así resulte de disposiciones legales o reglamentarias.

Además, en la convocatoria de la Junta General se indica que cualquier accionista puede obtener los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, con carácter previo a la junta y que, en el lugar y el día señalado para su celebración, existen, a disposición del accionista, varios puntos de entrega de la propuesta de acuerdos que habrán de ser sometidos a la misma.

Con el fin de facilitar el voto a los intermediarios financieros que aparecen legitimados como accionistas, pero que actúan por cuenta de clientes, se les permite fraccionar el voto conforme a las instrucciones de éstos.

Con la misma finalidad, se ha promovido un sistema de delegación de la representación vía electrónica. Los accionistas, a través de la página web de la sociedad, pueden delegar la representación en otra persona (accionista o no) que asistirá por él, a la Junta.

Con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la junta general de accionistas, se habilitará en la página web de la sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Abertis de acuerdo con las recomendaciones de los informes sobre el gobierno corporativo y según lo preceptuado por la Ley, posee un Reglamento de Junta General que recogiendo los principios de tales recomendaciones y la experiencia práctica de ejercicios anteriores garantiza la independencia y buen funcionamiento de la Junta General a partir de un escrupuloso respeto a los derechos de los accionistas tanto de referencia con participaciones significativas como institucionales y en la misma medida a los minoritarios.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de marzo de 2012 se aprobó la nueva redacción de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad: apartado 2 del artículo 4 ('Facultad y obligación de convocar'), artículo 5 ('Anuncio de convocatoria'), artículo 6 ('Información disponible desde la fecha de la convocatoria'), artículo 7 ('Derecho de información previo a la celebración de la Junta General'), artículo 8 ('Representación'), incluir un nuevo apartado 6 en el artículo 11 ('Constitución de la Junta General'), artículo 18 ('Votación de las propuestas de acuerdos'), incluir un nuevo apartado 2 renumerando el resto de apartados del artículo 20 ('Adopción de acuerdos y finalización de la Junta') y artículo 22 ('Publicidad de los acuerdos'); supresión del artículo 19 ('Necesidad de la asistencia a la Junta para el ejercicio del derecho de voto') e introducción de un nuevo artículo 19 relativo al 'Voto a distancia'. Y todo ello con objeto de adaptar su redacción a la modificación de Estatutos operada en el punto anterior y a los cambios normativos recientes.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/03/2012	5,414	63,415	0,000	0,000	68,829

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012.

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio 2011, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración. Porcentaje a favor: 99,9932%. Porcentaje en contra: 0,0066%. Porcentaje abstenciones: 0,0002%.

2. Ampliación de capital, con cargo a las siguientes cuentas (i) a reserva por prima de emisión y (ii) a reservas voluntarias, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales y solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en los mercados oficiales y demás mercados organizados. Porcentaje a favor: 99,9950%. Porcentaje en contra: 0,0048%. Porcentaje abstenciones: 0,0002%.

3. Aprobar la creación de la página web corporativa de Abertis Infraestructuras, S.A. ubicada en la dirección www.abertis.com, a los efectos del artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Porcentaje a favor: 99,9998%. Porcentaje en contra: 0,0000%. Porcentaje abstenciones: 0,0002%.

4. Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales con el objeto de adaptarlos a cambios normativos recientes y perfeccionar su redacción. Refundición de estatutos.

Artículo 13. Porcentaje a favor: 99,9191%. Porcentaje en contra: 0,0018%. Porcentaje abstenciones: 0,0791%.

Artículo 14. Porcentaje a favor: 99,9191%. Porcentaje en contra: 0,0018%. Porcentaje abstenciones: 0,0791%.

Artículo 15. Porcentaje a favor: 99,9191%. Porcentaje en contra: 0,0018%. Porcentaje abstenciones: 0,0791%.

Apartados c) y c.2) del artículo 22. Porcentaje a favor: 99,9191%. Porcentaje en contra: 0,0018%. Porcentaje abstenciones: 0,0791%.

Incluir un nuevo artículo 3 bis. Porcentaje a favor: 99,9191%. Porcentaje en contra: 0,0018%. Porcentaje abstenciones: 0,0791%.

5. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad: apartado 2 del artículo 4 ('Facultad y obligación de convocar'), artículo 5 ('Anuncio de convocatoria'), artículo 6 ('Información disponible desde la fecha de la convocatoria'), artículo 7 ('Derecho de información previo a la celebración de la Junta General'), artículo 8 ('Representación'), incluir un nuevo apartado 6 en el artículo 11 ('Constitución de la Junta General'), artículo 18 ('Votación de las propuestas de acuerdos'), incluir un nuevo apartado 2 renumerando el resto de apartados del artículo 20 ('Adopción de acuerdos y finalización de la Junta') y artículo 22 ('Publicidad de los acuerdos'); supresión del artículo 19 ('Necesidad de la asistencia a la Junta para el ejercicio del derecho de voto') e introducción de un nuevo artículo 19 relativo al 'Voto a distancia'. Porcentaje a favor: 99,9976%. Porcentaje en contra: 0,0018%. Porcentaje abstenciones: 0,0006%.

6. Informar a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 516 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No se somete a votación.

7. Plan de entrega de acciones 2012. Porcentaje a favor: 99,9211%. Porcentaje en contra: 0,0002%. Porcentaje abstenciones: 0,0787%.

8. Nombramiento de Auditores de Cuentas para la Sociedad y su grupo consolidado. Porcentaje a favor: 99,5129%. Porcentaje en contra: 0,3660%. Porcentaje abstenciones: 0,1211%.

9. Someter a votación consultiva de la Junta General el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros. Porcentaje a favor: 94,1608%. Porcentaje en contra: 5,7173%. Porcentaje abstenciones: 0,1219%.

10. Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta. Porcentaje a favor: 99,9998%. Porcentaje en contra: 0,0000%. Porcentaje abstenciones: 0,0002%.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1000
--	------

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y del artículo 8 del reglamento de la Junta General,

1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en otra persona, socio o no. Cada accionista sólo podrá tener en la junta un representante.

La representación deberá conferirse por escrito bajo firma autógrafa o por medios electrónicos bajo certificado de firma electrónica que garantice debidamente la identidad del sujeto, y con carácter especial para cada junta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, acerca de la representación familiar.

El representante deberá aportar, en todo caso, la correspondiente tarjeta de asistencia.

La asistencia personal a la junta general del representado tendrá valor de revocación.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiera advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Se entiende que puede existir conflicto de intereses cuando el representante se encuentre en alguna de las situaciones indicadas en el apartado 2 del artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el orden del día, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la sociedad y de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En este caso, el representante deberá informar inmediatamente al representado por medio de escrito en que explique las razones del voto, o por medio de comunicación electrónica

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

4. En el caso de que los administradores de la sociedad, u otra persona por cuenta o en interés de cualquiera de ellos, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos conforme al apartado 1 anterior. En todo caso, se entenderá que el administrador se encuentra en conflicto de intereses respecto de las siguientes decisiones:

- a) Su nombramiento, reelección o ratificación como administrador.
- b) Su destitución, separación o cese como administrador.
- c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra el.
- d) La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por el o a las que represente o personas que actúan por su cuenta.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

En el apartado Relaciones con inversores de la página web www.abertis.com, se ofrece la información requerida por el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, y por la Circular 4/2007 de 27 de diciembre, de la CNMV.

La información incluida en la página web, se ofrece en cuatro idiomas: catalán, castellano, inglés y francés.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

El funcionamiento del Consejo es eficaz y participativo. El número actual de consejeros es de veinte. La dimensión del Consejo es consecuencia del proceso de fusión entre Acesa Infraestructuras, S.A. y Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A. inicialmente con doce consejeros provenientes de Acesa, siete de Aurea y un consejero delegado con máximas funciones ejecutivas.

Con la nueva composición accionarial, está previsto que próximamente se realicen las modificaciones oportunas.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Entendemos que la distribución es la adecuada. La Caixa (6), CVC (4), OHL (3), Inversiones Autopistas (1), ejecutivos (2) e independientes (4).

No obstante lo anterior, y aprovechando los cambios accionariales sucedidos en el ejercicio, es intención de la sociedad disminuir el número de consejeros reforzando proporcionalmente el papel de los independientes, al objeto de dar cumplimiento a esta recomendación.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo, a cuyo efecto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela especialmente para atender este objetivo, en ocasión del examen de los candidatos en las renovaciones del Consejo que se producen. Se hace constar que la Vicepresidencia tercera corresponde a G3T, S.L. representada por Doña Carmen Godia Bull.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

a) se cumple

b) A pesar de que la sociedad no tiene establecida ninguna regla que expresamente limite el número de consejos a los que pueden pertenecer sus miembros, el Reglamento del Consejo, en sus artículos 24 y 26, exige a los consejeros que tengan la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

Por tanto, los miembros del Consejo de Administración quedan obligados a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para desarrollar las funciones inherentes a su cargo, quedando este aspecto al arbitrio responsable de cada consejero.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

Se da cumplimiento a las exigencias legales y los datos se dan individualizados en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

El Consejo considera más conveniente por razones de conocimiento y dedicación obviar la presencia de independientes - integrados en otras comisiones- en su actual configuración, máxime teniendo en cuenta la estructura del capital y del propio Consejo.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Se cumple ampliamente los apartados a), b), d) y e), y parcialmente el apartado c) por cuanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control es un consejero independiente, mientras que el Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones es un consejero dominical, por considerar la sociedad que posee los conocimientos necesarios y adecuados a la función que se le encomienda.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia,

especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones responde al peso de los existentes grupos de consejeros (4 dominicales y 1 independiente).

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2

Inversiones Autopistas, S.L. está controlada por Criteria CaixaHolding, S.A.U. y Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros controlada por CaixaBank, S.A.

Trébol International BV está controlada por Trébol Holdings, S.a.r.L.

A su vez, Trébol Holdings, S.a.r.L., asesorado por CVC Capital Partners, pertenece a varios fondos de inversión o instituciones de inversión colectiva (Limited Partnerships), sin que exista ninguna entidad que controle a la sociedad. CVC Capital Partners no tiene la discrecionalidad para ejercer los derechos de voto.

Trébol Holdings, S.a.r.L., comunica descenso del 20% como consecuencia de la desinversión efectuada por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. de su participación indirecta en Abertis Infraestructuras, S.A. y de la extinción el pasado 25 de abril de 2012 del pacto parasocial y de la acción concertada que se encontraba vigente hasta esa fecha entre Trébol Holdings, S.a.r.L., y ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en relación con su participación conjunta e indirecta en Abertis Infraestructuras, S.A. la citada extinción del pacto parasocial ha sido objeto de comunicación por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. mediante hecho relevante de 25 de abril de 2012, con el número 162.309 de registro.

Inmobiliaria Espacio, S.A. es titular del 100% de Grupo Villar Mir, S.L.U. y es titular indirecto del 60,030% de Obrascón Huarte Lain, S.A. a través de Grupo Villar Mir, S.L.U. y otras sociedades controladas a los efectos del artículo 4 de LMV.

Obrascón Huarte Lain, S.A. es titular de 40.739.459 acciones a través de 3 contratos de equity swap con 3 entidades bancarias. Obrascón Huarte Lain, S.A. informa del compromiso de no transmisión de las acciones adquiridas representativas del 9,995% de Abertis durante un año. (4/12/2012).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.3

Participación del cónyuge de Don Salvador Alemany Mas de 21.661 derechos de voto.

Participación del cónyuge de Don Ricardo Fornesa Ribó de 19.874 derechos de voto.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.4

Abertis no tiene constancia de que exista ningún tipo de relación relevante entre los titulares de participaciones significativas, excluyendo las que se deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.5

Ver apartado C.2

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.1.12

Se ha tenido en cuenta los cambios organizativos de 2011 que supusieron un aumento de los empleados considerados como Alta Dirección. Asimismo, la Alta Dirección ha recibido como otros beneficios, aportaciones por obligaciones contraídas en materia de pensiones y de otras retribuciones en especie por importe de 549 miles de euros y 247 miles de euros, respectivamente.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.1.17

Adicionalmente, el Sr. Gonzalo Górtazar Rotaache ha sido consejero de las siguientes sociedades pertenecientes al Grupo Caixa:

Saba Infraestructuras, S.A. (NIF A-65550311) hasta el 26 de septiembre de 2012.

Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros (NIF A-58333261) hasta el 10 de octubre de 2012.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO B.1.37

En otros trabajos distintos de los de auditoría están incluidos 136 miles de euros de servicios fiscales prestados por Deloitte Asesores Tributarios.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL APARTADO C.2

A continuación se relacionan las operaciones realizadas con otras entidades vinculadas:

Entre Admirabilia, S.L. y Abertis Infraestructuras, S.A. ha tenido lugar la siguiente operación relevante:

- De importe 28.718 miles de euros, naturaleza de la operación Accionariado y tipo de la operación Dividendos y otros beneficios distribuidos.

Entre VidaCaixa Grupo, S.A. y Abertis Infraestructuras, S.A. han tenido lugar las siguientes operaciones relevantes:

- De importe 120.000 miles de euros, naturaleza de la operación Contractual y tipo de la operación Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Empréstito.

- De importe 1.263 miles de euros, naturaleza de la operación Contractual y tipo de la operación Recepción de servicios (seguros).

Entre Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas de Seguridad, S.L. y Autopistas Aumar, S.A.C.E. ha tenido lugar la siguiente operación relevante:

- De importe 1.766 miles de euros, naturaleza de la operación Comercial y tipo de la operación Compra de bienes terminados o en curso.

Entre Dragados, S.A. y Autopistas, Concesionaria Española, S.A. ha tenido lugar la siguiente operación relevante:

- De importe 15.226 miles de euros, naturaleza de la operación Comercial y tipo de la operación Compra de activos materiales.

Entre Sermicro, S.A. y Serviabertis, S.L. ha tenido lugar la siguiente operación relevante:

- De importe 1.554 miles de euros, naturaleza de la operación Comercial y tipo de la operación Recepción de servicios.

Hispasat es una sociedad participada al 40,63%. Las cifras presentadas corresponden a la participación de Abertis.

Adesal Telecom, S.L. es una sociedad controlada conjuntamente al 51%. Las cifras presentadas corresponden a la participación de Abertis.

Servicios Audiovisuales Overon, S.L. es una sociedad controlada conjuntamente al 51%. Las cifras presentadas corresponden a la participación de Abertis.

En diciembre 2012, abertis infraestructuras, S.A. ha adquirido a OHL Concesiones, S.A.U. su participación en Partícipes en Brasil, S.L. y en sociedad para Participacao em Infraestrutura, S.A. por importe de 711.966 miles de euros.

En diciembre 2012, abertis infraestructuras, S.A. ha adquirido a OHL Concesiones, S.A.U. las participaciones en Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A., Operadora de Infraestructuras de Transportes Limitada y el grupo Infraestructura Dos Mil S.A., por importe total de 204.055 miles de euros.

Asimismo, también en Abril 2012 abertis adquirió a ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (parte vinculada en aquel momento) 41.400.000 acciones propias (5,3% del capital social de abertis antes de la ampliación de capital liberada del ejercicio 2012) por importe de 464.094 miles de euros.

Durante el ejercicio 2012 abertis infraestructuras, S.A. contrató dos operaciones de cobertura con CaixaBank,S.A. que se contrataron y cancelaron durante el mismo año por valor de 120.000 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.3

La información relativa a la remuneración del Consejo de Administración y de la Alta dirección se detalla en las notas B.1.11 y B.1.12, respectivamente.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.5

La referencia en el enunciado del artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas, debe entenderse hecha a los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos descritos anteriormente son, en su mayoría, inherentes al modelo de negocio y a las diferentes actividades realizadas por el Grupo abertis, por lo que, de alguna manera, existen en cierta medida a lo largo de cada ejercicio económico. Sin embargo, a excepción del descenso de la demanda en determinados negocios y determinadas zonas geográficas (ya detectado en ejercicios precedentes y que supusieron planes de acción específicos que se mantienen en la actualidad) ninguno de ellos ha tenido una incidencia significativa en la organización durante el último ejercicio.

NOTA ACLARATORIA A LOS APARTADOS E.1, E.2 Y E.3

La referencia hecha a la Ley de Sociedades Anónimas, debe entenderse hecha a la Ley de Sociedades de Capital.

INFORMACIÓN ADICIONAL en documento anexo se adjunta el informe de funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control (2012), así como el Informe Complementario al Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 que presenta el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. sobre los aspectos contenidos en el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

18/02/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. SOBRE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, de 28 de julio, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, emite el presente informe complementario al Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 sobre los aspectos contenidos en el citado artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, con el objeto de su presentación a la Junta General de Accionistas de la sociedad.

a) Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

La sociedad no tiene valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 6 de los estatutos sociales establece que las acciones son transmisibles por todos los medios reconocidos en la Ley, según su naturaleza y de conformidad con las normas relativas a la transmisión de valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

En cuanto a las restricciones al derecho de voto, reguladas en el artículo 13 de los estatutos sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, establecen que podrán asistir personalmente a la junta con voz y voto los accionistas que acrediten ser titulares de mil acciones, como mínimo, inscritas a su nombre con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta. Cada acción dará derecho a un voto. Los que posean menor número de acciones podrán

agruparlas para conseguirlo, confiriendo su representación a un accionista del grupo.

c) Normas aplicables a la modificación de los estatutos sociales.

Las normas aplicables a la modificación de los estatutos sociales se encuentran reguladas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 22 de los estatutos sociales y en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que para adoptar dichos acuerdos será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los consejeros, presentes o representados.

Por otra parte, el artículo 2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas determina que la Junta tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le son atribuidas legal o estatutariamente, y, en particular, le compete, entre otras, acordar cualquier modificación de los estatutos sociales.

d) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La sociedad no tiene suscritos acuerdos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como consecuencia de una oferta pública de adquisición.

e) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

La sociedad prevé con carácter general para sus directivos la inclusión de cláusulas indemnizatorias cuando sean despedidos de forma improcedente, de entre una y dos anualidades, dependiendo de su nivel de responsabilidad.

En el caso de dos Directores Generales y del Consejero Delegado, se les

reconoce indemnizaciones de importe superior, en los supuestos, entre otros, de despido improcedente o cambio de control.

f) Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

1. Que órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF (ii) su implantación (iii) su supervisión

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) del Grupo Abertis forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Alta Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

La "Política de Definición de Responsabilidades sobre el Control Interno de la Información Financiera del Grupo Abertis" establece las siguientes responsabilidades en relación con el SCIIF:

- El Consejo de Administración es el responsable último de toda la información regulada que el Grupo difunde en los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera (art. 4 del Reglamento del Consejo de Administración) y de que su SCIIF sea adecuado y eficaz.
- Entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Control (CAC) figura la supervisión de la eficacia del SCIIF (art. 22 de los Estatutos Sociales y art. 13 del Reglamento del Consejo de Administración). La función de Auditoría Interna del Grupo Abertis asume la supervisión del SCIIF por delegación de la CAC.
- La Dirección de Control de Gestión Corporativo, tiene la responsabilidad del mantenimiento e implantación del SCIIF.

2. Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera

El Consejo de Administración del Grupo Abertis asigna la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa a la Dirección General de Recursos Internos y Eficiencia, concretamente a la Dirección Corporativa de Organización. Desde ésta se definen las líneas generales de la estructura y reparto de responsabilidades, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de éstas, procedimiento que se encuentra documentado mediante los organigramas (estructura organizativa), los modelos relacionales (que establecen la asignación y reparto de responsabilidades) y el modelo de procesos y su normativa asociada que forman parte del catálogo de políticas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis cuenta con un organigrama interno, disponible en la intranet corporativa, que abarca todas las áreas, localizaciones y empresas del Grupo, y que fundamentalmente se divide por negocio y por departamento (incluyéndose aquéllos departamentos involucrados en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen, por una parte, instrucciones emitidas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo, que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre, así como procedimientos de cierre en los que se explicita quienes son responsables de las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial.

3. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Abertis cuenta con un Código de conducta (Código Ético). La Corporación desarrolla un Código Ético Marco que es objeto de adaptación en cada país a través de la elaboración de un Reglamento Ético local que compagina el seguimiento de las directrices corporativas con las particularidades que pueden tener ciertos países en determinadas materias. El Código Ético es comunicado a todos los empleados, se encuentra disponible a través de la intranet corporativa y es parte de la formación que reciben las nuevas incorporaciones al Grupo.

El Código Ético incluye entre sus principios fundamentales el compromiso de dar estricto cumplimiento a la obligación que tiene el Grupo Abertis de ofrecer información financiera fiable y preparada conforme a la normativa aplicable, así como la responsabilidad que tienen sus empleados y directivos de velar por que así sea, tanto a través del correcto desarrollo de sus funciones, como de la comunicación a los órganos de gobierno de cualquier circunstancia que pueda afectar a ese compromiso.

El órgano encargado de analizar los incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones es la Comisión del Código Ético.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Abertis dispone, y promueve el uso, de un Canal de denuncias implementado para canalizar, entre otros, comunicaciones sobre eventuales incumplimientos del Código de Ético.

Las comunicaciones recibidas se tratan de manera confidencial y son evaluadas y clasificadas por la Comisión del Código Ético (formada por el Director Corporativo de Personas, la Directora de la Asesoría Jurídica Corporativa, por un representante de la Dirección de Seguridad Corporativa y un representante de la Dirección Corporativa de Control de Riesgos y Auditoría Interna). En función de su naturaleza y potencial relevancia, son puestas en conocimiento de la CAC quien dispone, en última instancia, las actuaciones a llevar a cabo.

El Canal de denuncias se gestiona internamente y las denuncias pueden ser comunicadas a través de un formulario on-line (disponible en la intranet del Grupo Abertis), de correo postal o vía correo electrónico.

Las denuncias relacionadas con fraude vinculado a la información financiera están reguladas en la "Norma Interna de Gestión de Fraude".

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, Abertis considera que la formación continuada de sus empleados y directivos, tanto a nivel corporativo como en sus filiales, en aquellos aspectos que afectan al Grupo Abertis, es clave. En este sentido, Abertis considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

La Dirección de Control de Gestión Corporativo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, así como a la página web del IASB, que periódicamente envía novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de Abertis.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo Abertis anualmente diseña y pone en práctica planes de

formación que incluyen aquellas necesidades de formación identificadas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo en relación a:

- Nueva normativa contable, fiscal, de mercados de capitales y de control interno, adoptada y que aplique al Grupo Abertis.
- Cambios en la metodología de reporting y / o en los sistemas de información.
- Iniciativa individual de los miembros del equipo de la Dirección de Control de Gestión Corporativo.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias. El Grupo Abertis ha realizado actividades de formación durante el ejercicio 2012 por parte de expertos externos y sesiones de formación interna, y se ha dado cobertura al personal vinculado en la preparación y revisión de la información financiera tanto a nivel corporativo como a nivel de filiales.

Los ámbitos de formación en los que se ha puesto mayor énfasis en el ejercicio 2012, están relacionados con las áreas contables y financieras que puedan tener un mayor impacto en la preparación de la información financiera del Grupo Abertis, especialmente con sistemas de información y con las novedades del ejercicio relacionadas con NIIF-UE.

4. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**
- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**
- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

En relación con el proceso de identificación de riesgos de error o fraude en la información financiera, el Grupo Abertis realiza anualmente un análisis para identificar qué procesos y en qué localizaciones se generan transacciones relevantes, documentado en la "Política de identificación de riesgos de error en la información financiera del Grupo Abertis" (en adelante "Política de identificación de riesgos").

En la Política de identificación de riesgos se establece que, una vez identificados, éstos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error en cada aserción de la información financiera. El proceso de identificación de riesgos se realiza como mínimo una vez al año. Dada la incorporación a Abertis en diciembre de los activos de OHL en Brasil (actualmente arteris) y en Chile, se han realizado determinados procedimientos específicos de control destinados a garantizar la integridad y fiabilidad de la información financiera de estos subgrupos.

Mediante la aplicación de la Política de identificación de riesgos, el Grupo Abertis se asegura que en el proceso, se consideran variables cuantitativas y cualitativas (tales como, complejidad de las transacciones, sujeción a normativa o nivel de juicio requerido), para la definición del alcance del SCIIF del Grupo Abertis.

Como resultado de la aplicación de la Política de identificación de riesgos, se diseña una Matriz de riesgos del SCIIF. La matriz de riesgos tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material. Una vez definido el alcance de aplicación de SCIIF en el Grupo Abertis y en base a la Matriz de riesgos identificados, se han diseñado aquellas actividades de control que dan cobertura a los riesgos identificados.

Asimismo, en el Grupo Abertis se considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente relevantes habida

cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada (tales como el proceso de cierre, de operación de sistemas de información, de revisión de juicios o políticas contables significativas). Entre estos últimos se encuentra el proceso de consolidación, motivo por el cual el Grupo Abertis tiene establecidas políticas dirigidas a asegurar, tanto la correcta configuración y ejecución del proceso, como la correcta identificación del perímetro de consolidación.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera se efectúa y documenta por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, proceso que se complementa desde Auditoría Interna considerando los mismos en relación con el Mapa de Riesgos general del Grupo (que contempla riesgos tanto financieros como no financieros). Todo el proceso es supervisado en última instancia por la CAC.

La Comisión de Auditoría y Control de Abertis es responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo de Auditoría Interna.

5. Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Abertis dispone de documentación descriptiva de controles que cubre la totalidad de los objetivos de la información financiera de las distintas clases de transacciones con impacto material en sus estados financieros.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Abertis dispone de descripciones de controles implementados para mitigar el riesgo de error material en la información reportada a los mercados. Dichas descripciones se documentan en matrices de actividades de control y contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta, quien debe ejecutarla, con qué frecuencia, así como otra información sobre qué sistemas de información o qué actividades realizadas por terceros son relevantes para la eficacia de la actividad

de control correspondiente. Los controles cubren áreas tales como la generación de ingresos, inversiones y gastos en concesiones, adquisiciones y posterior valoración de otro inmovilizado, análisis de la recuperabilidad de las inversiones, registro de impuestos sobre beneficios o la correcta presentación de instrumentos financieros y de las operaciones de financiación del Grupo Abertis.

Abertis cuenta asimismo con políticas destinadas a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existen políticas documentadas sobre:

- (i) los procesos de cierre (tanto a nivel corporativo, que incluye el proceso de consolidación, como a nivel de filial),
- (ii) procedimientos de actividades realizadas por terceros,
- (iii) precios de transferencia
- (iv) políticas para identificar y establecer niveles de aprobación para juicios y estimaciones relevantes,
- (v) políticas destinadas a garantizar que la información que debe revelarse fluye adecuadamente en el Grupo Abertis (Ver apartado 8, Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera).

En relación a los juicios y estimaciones relevantes realizados, el Grupo Abertis informa en sus cuentas anuales consolidadas de aquellas áreas de incertidumbre especialmente relevantes. Las hipótesis clave contempladas por el Grupo Abertis con respecto a éstas, cuando su impacto es material, son específicamente revisadas y aprobadas por la Dirección General Financiera y en su caso, por el Consejero Delegado.

6. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Abertis utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo Abertis. En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo Abertis identifica, a través de la Dirección de Control de

Gestión Corporativo, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en su preparación. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada, así como los sistemas de reporting con las diferentes sociedades del Grupo. Los sistemas y aplicaciones que el Grupo Abertis tiene identificados incluyen, tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando éstas son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones identificados (aquellos utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada), la Dirección de Sistemas tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas por la Dirección de Sistemas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y la continuidad de su funcionamiento (o entrada en funcionamiento de sistemas y aplicaciones alternativos) ante imprevistos que afecten a su operación.

7. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Abertis revisa anualmente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera. Hasta la fecha, el Grupo Abertis no ha externalizado procesos de los que se derive información presentada en ella que tenga un impacto material en los estados financieros individuales o consolidados del Grupo Abertis y no sea objeto de supervisión por parte de Abertis, por lo que no requiere informes acerca de la eficacia de los controles establecidos por entidades ajenas al Grupo Abertis, más allá de las propias exigencias de políticas de contratación de terceros que el Grupo Abertis mantiene.

No obstante, el Grupo Abertis sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de sus instrumentos financieros y compromisos por prestaciones a empleados.

Abertis dispone de directrices formalizadas en cuanto al tratamiento de actividades con terceros tanto en la contratación como en los resultados. Dichas directrices forman parte de la política Política de Cierre Contable en Subsidiarias.

La Dirección General Financiera y la Gerencia de Compensación y Beneficios, ejecuta controles sobre el trabajo de estos expertos, destinados a comprobar:

- competencia, capacitación, acreditación e independencia,
- la validez de los datos y métodos utilizados y,
- la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

8. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.

La "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" del Grupo Abertis establece, entre otros, el alcance (información financiera regulada periódica y los responsables de su preparación) y los procedimientos de revisión por parte de la CAC que incluyen la lectura y análisis de la información y discusiones con los responsables de su elaboración (Dirección de Control de Gestión Corporativo), los responsables de la verificación del diseño del modelo y del funcionamiento de los controles existentes (Auditoría Interna) y los Auditores externos.

La responsabilidad en la elaboración de la información financiera en cada cierre trimestral, se inicia con la revisión y certificación del responsable económico-financiero de cada sociedad participada, y adicionalmente, en los cierres semestrales y anuales, con la certificación explícita del Director General de cada filial.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes financieros semestrales, y la información financiera contenida en las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo Abertis, son elaborados y revisados por la Dirección General Financiera y la Dirección de Control de Gestión Corporativo, como paso previo a su presentación a la CAC. Ésta aplica los procedimientos incluidos en la política comentada al inicio del apartado como paso previo a la presentación de sus conclusiones al Consejo de Administración de Abertis.

9. Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.

Esta responsabilidad recae sobre la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable (dependiente de la Dirección de Control de Gestión Corporativo), que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo Abertis a efectos de la preparación de información financiera consolidada bajo NIIF-UE (y en consecuencia de la información que debe reportar cada filial).

El Grupo Abertis tiene formalizado un "Procedimiento de elaboración, actualización y comunicación de políticas contables" en el que se define:

- Existencia de un Manual contable del Grupo Abertis.
- Periodicidad de actualización.
- Comunicación con las Unidades de Negocio
- Procedimiento de recepción y respuesta a consultas acerca del Manual contable (Buzón de normativa contable)
- Procedimiento de actualización del Reporting Package de información contable a recibir de las filiales.

La Gerencia de Consolidación y Normativa Contable tiene asimismo entre sus funciones la de responder las consultas contables que puedan llegar a hacer las distintas unidades de negocio u otras direcciones corporativas del Grupo Abertis.

10. Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Abertis dispone de un manual de políticas contables, Group Reporting and Accounting Principles Handbook (GRAPH) a efectos de la elaboración de los estados financieros preparados bajo NIIF-UE, que elabora la Dirección de Control de Gestión Corporativo y que actualiza de forma periódica (como mínimo anualmente) e incorpora las normas aplicables. Las Instrucciones de Auditoría que el auditor externo envía a los auditores de las distintas sociedades del Grupo para la revisión limitada o auditoría en cada cierre semestral y anual

respectivamente, indican que los principios contables sobre los que deben realizar su trabajo son los contenidos en el GRAPH Abertis.

Las modificaciones realizadas se comunican a las sociedades dependientes mediante e-mail, manteniéndose el manual completo actualizado en el Portal de Normativa Contable en la intranet del Grupo Abertis.

11. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Abertis dispone de diferentes plataformas integradas de información financiera para la práctica totalidad de sus filiales. Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo, del Reporting Mensual que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades.

De forma semestral y anual, se reciben los "Forms semestrales" (un paquete de información único homogéneo para todas las sociedades del Grupo, que incluye el Reporting Mensual y un reporting de "Información Adicional EEFF 2012") firmado por la Dirección General de cada una de las filiales, que recogen la totalidad de la información necesaria para la preparación de la información financiera consolidada del Grupo (cuentas anuales y estados financieros intermedios resumidos).

Dichos "Forms semestrales y anuales" garantizan la homogeneidad de información mediante las siguientes características:

- Es homogéneo y consistente para todos los países y negocios.
- Se prepara en base a unas instrucciones y manual contable del Grupo Abertis, único para todas las sociedades que componen el Grupo.

- Incorpora los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios aplicables.

La información del Reporting Mensual es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

De forma periódica (mínimo 2 veces al año) se revisan las estructuras de los "Forms" con el objetivo de asegurar que incluyen todas las actualizaciones normativas aplicables bajo NIIF-UE.

Todo el sistema de reporting está recogido en el Manual de Información del Reporting Mensual, que se actualiza anualmente por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo y que incluye procesos, fechas e información completa acerca de la cumplimentación del reporting, que deben seguir todas las sociedades del Grupo.

12. Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité de auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

El Grupo Abertis cuenta con una función de Auditoría de Interna (encuadrada en la Dirección Corporativa de Control de Riesgos y Auditoría Interna) que depende jerárquicamente del Consejero Delegado del Grupo Abertis y reporta directamente a la CAC (que delega en la función la supervisión de los sistemas de control interno, incluyendo el SCIIF).

Entre sus funciones más relevantes (descritas anualmente en el "Informe de Funciones y Actividades de la CAC") se encuentran:

- Asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, así como de los medios utilizados para su elaboración.
- Garantizar, a través de la auditoría informática y de la permanente evaluación de los procedimientos, la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad e integridad de la información y de los sistemas de información.

- 13. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

Como ya se ha indicado en el apartado 8, la "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera" del Grupo Abertis establece el procedimiento de revisión por parte de la CAC que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera (Dirección de Control de Gestión Corporativo) para comentar la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las transacciones o eventos más relevantes del período, los cambios en las políticas contables, las fluctuaciones anómalas y cualquier otra información que se estime relevante.
- Discusión con la función de Auditoría Interna (como parte del seguimiento continuo de revisiones y recomendaciones que se efectúa a lo largo del ejercicio en cada reunión de la CAC) para obtener información sobre los resultados de las revisiones realizadas en el ámbito del SCIIF y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas.
- Discusión privada con los auditores externos (como mínimo al finalizar la planificación de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio y al finalizar sus trabajos de auditoría o revisión limitada de las cuentas anuales y de la información semestral respectivamente) para obtener información sobre el alcance de su trabajo y sobre eventuales debilidades significativas de control interno identificadas, conocer los resultados de su trabajo, el contenido de sus informes y cualquier otra información que se estime conveniente.

Los planes de acción relativos a las debilidades detectadas en 2012 han sido instrumentados en forma de recomendaciones que siguen el

circuito de priorización, asignación de responsable y seguimiento descrito en el apartado 14.

14. Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Auditoría Interna confecciona un Plan Anual de Revisiones que es aprobado por la CAC. Entre sus distintos apartados figuran:

- Revisiones de *procesos críticos y transaccionales de primer nivel (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, etc.)* en los que se verifica la integridad de la información financiera vinculada a dichos procesos. Estos procesos son revisados en las sociedades controladas del Grupo de acuerdo con una periodicidad preestablecida (que varía en función de factores como su importancia relativa o la participación de los servicios compartidos corporativos, aunque con un mínimo de una vez cada 4 años).
- En relación con la información financiera relativa al ejercicio 2012 y el modelo general del SCIIF, Auditoría Interna ha:
 - Revisado el Modelo de control interno de la información financiera para garantizar su eficacia. Para ello ha analizado el proceso de identificación de riesgos y el correcto diseño y la existencia de los controles definidos para mitigarlos.
 - Verificado (en un cierre intermedio –septiembre- y en el cierre anual) el funcionamiento de la totalidad de los controles clave operativos definidos para las sociedades del Grupo. Dichos controles se han definido para las áreas cuyos saldos y transacciones son significativas, para los juicios y estimaciones relevantes y para los procesos de cierre de las sociedades filiales y de cierre consolidado.

Las eventuales debilidades identificadas en todas las revisiones de auditoría interna son clasificadas en función de su prioridad (alta,

media o baja), son asignadas a un responsable y son objeto de seguimiento periódico en las reuniones de la CAC.

Existe un aplicativo, único para todo el Grupo, para el seguimiento y resolución de las recomendaciones al que tienen acceso todos los responsables de las mismas. El procedimiento de respuesta y resolución de recomendaciones (y especialmente el de recomendaciones de prioridad alta que son objeto de un seguimiento específico y diferenciado) incluye un escalado de autorizaciones que llega hasta el Director General del área o negocio afectado o, en su caso, al Consejero Delegado.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas por parte de la función de Auditoría Interna en el ejercicio 2012, no se han desprendido debilidades significativas que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo Abertis del ejercicio 2012, habiéndose establecido las acciones correctoras necesarias para solventar otras eventuales debilidades en el futuro.

15. Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría.

La CAC ha llevado a cabo las siguientes actividades en relación con el SCIIF:

- Revisión periódica del modelo de SCIIF implantado en el Grupo Abertis, de la "Matriz de Riesgos del SCIIF" y de la "Matriz de Actividades de Control".
- Aprobación de los criterios de revisión del SCIIF.
- Reuniones, en aplicación de la ya mencionada "Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera":
 - Con los responsables de su elaboración (Dirección de Control de Gestión Corporativo) con motivo de las publicaciones trimestrales, semestrales y anuales de información financiera (así como de otros requerimientos recibidos sobre la materia).
 - Con Auditoría Interna para el seguimiento de los resultados de las revisiones relativas al SCIIF en el

apartado habitual de "Seguimiento de revisiones y recomendaciones" de cada reunión de la Comisión.

- Con el auditor externo, para conocer la planificación y resultados de sus revisiones (información semestral y cuentas anuales), así como las debilidades de control interno identificadas.
- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe anual de gobierno corporativo.

16. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Abertis ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2012. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con el Borrador de fecha 28 de octubre de 2011 de la Guía de Actuación y su correspondiente modelo orientativo de informe de auditor que se ha hecho público por las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas. Adicionalmente, con fecha 25 de enero de 2012, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en su Circular E01/2012, establece ciertas consideraciones adicionales referidas al mismo y que han sido tomadas en consideración también en los procedimientos aplicados por el auditor externo.

Barcelona, 18 de febrero de 2013.